

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. N° 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 6322

-4-

- e) Jornada y taller: Actividad académica o evento en donde se aborda una materia a través de exposiciones magistrales, trabajos en grupos o por comisiones con una duración que oscila entre 12 y 16 horas.
- f) Congresos: Junta o reunión organizada por especialistas o estudiosos de un área temática con el propósito de deliberar sobre temas relacionados. Tiene una duración mínima de 21 horas.
- g) Seminarios: Actividad de enseñanza organizada para adquirir o actualizar conocimientos y habilidades relacionadas al desempeño de la función o labor de un puesto de trabajo cuya duración mínima es de 20 horas.
- h) Los demás cursos, eventos o actividades de la institución, vinculados a la capacitación o adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas del funcionario público, personal contratado y personal del servicio auxiliar.

CAPÍTULO III

DE LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.

5°.- La Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio, a través de la Dirección de Bienestar del Personal, será la encargada de la elaboración del Plan de Capacitación laboral (Plan de capacitaciones) de funcionarios permanentes y/o personal contratado de acuerdo con las propuestas presentadas por las dependencias de este Ministerio. El Plan deberá contener básicamente las materias o denominaciones de la capacitación, las entidades de capacitación o capacitadores, los postulantes por cada curso o evento, fechas estimadas de realización y costo financiero y otras referencias.

Las dependencias deberán identificar y proponer la nómina del personal beneficiario, monto estimativo del curso o evento de capacitación, plazo de duración, fechas y otras referencias establecidas en el formulario F-1 "Propuestas de Capacitación" e instructivo, que forman parte de esta Resolución, sobre las cuales se establecerá el Plan de Capacitación.

Las ofertas de capacitación de Entidades de capacitación (Capacitadores) nacionales o extranjeras recibidas, serán incluidas a pedido de parte o de oficio en el diagnóstico de capacitación, que podrán ser nominadas o innominadas.

La Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, a través de la Dirección de Bienestar del Personal, deberá publicar a través de la Página WEB del Ministerio de Educación y Ciencias y de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, las Notas, Memorándums y Circulares, así como, las ofertas de capacitación, cursos o eventos gratuitos u onerosos al personal de la institución, recibidas de gobiernos extranjeros, organismos internacionales, instituciones, entes públicos o privados sean nacionales o del exterior, los cuales deberán ser incluidos en el Plan de Capacitación.



Ubicación



MEC Digital



@MECpy

www.mec.gov.py